



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## PLAN DE CONVIVENCIA

### DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

#### Diagnóstico general

La necesidad de trabajar de forma activa y comprometida por la mejora del Clima de Convivencia y la Prevención de la Violencia en nuestros centros obedece a múltiples razones que aglutinamos en tres grandes bloques:

#### Desafíos del mundo...

- Globalización de la economía que deja fuera a una gran parte de la Humanidad.
- Graves desequilibrios estructurales que generan una brecha cada vez mayor entre los países ricos y los países empobrecidos.
- La inmigración y el contacto entre culturas diferentes.
- Deterioro medioambiental y abuso de recursos no renovables.
- Explosión demográfica y superpoblación de las ciudades...



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### **Cambios sociales vertiginosos con fuertes contradicciones y paradojas:**

- Necesidad de relacionarnos cada vez más en un contexto más multicultural y heterogéneo frente a la presión homogeneizadora y la incertidumbre sobre la propia identidad.
- Eliminación de las barreras espaciales en la comunicación frente a un riesgo cada vez más grave de aislamiento y exclusión social.
- La dificultad de comprender lo que sucede frente a la gran cantidad de información disponible.
- La ausencia de certezas absolutas frente al surgimiento de formas de intolerancia que se creían superadas.
- Necesidad de trabajar desde una perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades.

### **Aumento de la conflictividad en los Centros Educativos:**

- Referida a los comportamientos que alteran la neutralidad de las interacciones quebrando los dispositivos de control y desequilibrando las relaciones alumnado- alumnado, profesorado-alumnado, profesorado-familias, profesorado-profesorado.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Referida a las diferentes formas de conocer, de construir conocimientos, de producir y legitimar saber. Estructuras de aprendizaje adoptadas: tipología de actividades, posibilidades de obtención de recompensa y estructura de la autoridad. Las prácticas educativas: los conocimientos tienen fuentes determinadas y sobrevaloradas: texto y educador.
- Referida al enfrentamiento entre cultura escolar y currículum oculto.
- Referida al ámbito de relación entre centro docente y entorno inmediato, entre la cultura escolar y la cultura social dominante.

La respuesta educativa a estas necesidades nos planteamos que debe venir desde tres pilares:

### Transversalidad:

- Como aportación sustancial e insustituible al desarrollo integral de los alumnos alumnas. Desarrollo de la Competencia Social: habilidades cognitivas para las relaciones interpersonales, habilidades sociales y desarrollo moral. Educación en valores.
- Como aportación a los Procesos de enseñanza-aprendizaje. Dimensión global que ha de hacerse



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

presente en la totalidad de la acción educativa. Transmisión de los valores por “ósmosis educativa”: en todas las áreas, en la organización, en la

gestión de los conflictos, en las relaciones interpersonales... en el testimonio de toda la comunidad socioeducativa. En el qué hacemos y cómo lo hacemos. Implica la elaboración de verdaderos Proyectos Educativos consensuados a través de un diálogo constructivo y el desarrollo de una auténtica cultura participativa.

- Aportación de temas o contenidos transversales. Referidos a dimensiones, situaciones o conflictos sociales de especial relevancia: Educación para la Paz, la salud, la igualdad, el consumo responsable, vial; Interculturalidad, protección, defensa y mejora del medio ambiente...

#### Inclusividad:

- Búsqueda de la cooperación socio-comunitaria para evitar los procesos de exclusión social, causa de la violencia.
- Generación de cambios organizativos y metodológicos para una mejor atención a la diversidad creciente en nuestras aulas, contando para ello con la implicación de todos los sectores de la comunidad.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Énfasis en aprender más que en aprobar. Centrar el objetivo del aprendizaje no en compensar, que nunca significará igualar, sino en el desarrollo máximo de las posibilidades y potencialidades de cada persona.

### Reconversión de los Centros en Comunidades de Aprendizaje:

Mediante un proyecto de transformación socio-cultural de los Centros educativos y de su entorno para conseguir una sociedad para todos y todas, mediante una educación participativa de la comunidad, que se concrete en todos sus espacios, incluida el aula.

### Necesidades con referencia a los cuatro ámbitos educativos previstos en el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia

En nuestro proyecto educativo, establecimos un conjunto de necesidades compartidas en relación con los cuatro ámbitos educativos de actuación propuestos por el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia, y que retocados a la luz del nuevo decreto de convivencia y cultura de paz quedan redactados de la siguiente forma:



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## APRENDIZAJE DE UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

Si queremos fomentar una verdadera ciudadanía democrática serían necesidades a considerar las siguientes:

1. Trabajar los derechos y deberes del alumnado sin quedarnos en el ámbito escolar, es decir, ampliarlos a sus derechos y deberes como ciudadanos responsables en el entorno en el que viven.
2. Interiorizar los valores que son necesarios para ejercer una ciudadanía democrática sin quedarse en su simple conocimiento, o incluso puesta en práctica. Es decir, entendemos que conocer y practicar sería una primera fase y vemos la necesidad de llegar más allá e intentar que el alumnado los comparta.
3. Practicar una ciudadanía democrática implica necesariamente un aprendizaje social, donde el alumnado pueda practicar, observar, imitar... por lo que entendemos que es una necesidad esta practica social no solo en los centros educativos, sino en el entorno en el que estos se ubican.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

4. La ciudadanía democrática no existe sin la participación de todas y todos, por lo que vemos una necesidad, si de verdad queremos trabajar este tipo de ciudadanía, la participación de toda la comunidad educativa en el desarrollo de nuestro proyecto.

### EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEMOCRACIA Y LA TOLERANCIA

La educación en estos valores tiene que verse concretada en los centros educativos tanto desde el punto de vista organizativo como desde el punto de vista curricular. Encontramos entonces dos necesidades:

1. Revisar las formas de organización de los centros educativos y proponer el mayor número de actuaciones posibles dirigidas a que dicha organización sea realmente democrática, para lo cual el fomento de una participación de todos los sectores de la comunidad será el pilar clave.
2. Revisar los diferentes proyectos curriculares y planes de actuación de los departamentos de orientación y concretar formas de trabajar, desde los mismos, los citados valores, no solo en actividades más puntuales sino como programas más amplios.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## MEJORA DE LA CONVIVENCIA

No se puede confundir disciplina y convivencia. Como todos sabemos, la primera de ellas ya está presente en nuestros centros de una manera u otra, pero si queremos educar a nuestro alumnado en un buen ambiente de trabajo y crear ciudadanas y ciudadanos solidarios, tolerantes y, por tanto, democráticamente maduros, limitarnos a ella resulta a todas luces insuficiente.

Por tanto, son necesidades de nuestros centros si queremos lograr una auténtica mejora de la convivencia, las siguientes:

1. Enfocar el problema de forma ecológica, como algo interactivo, con raíces escolares, aunque no exclusivamente.
2. Funcionamiento de las tutorías, educación en valores, clima escolar... Es decir, llevar a cabo actuaciones, tanto dentro como fuera del aula, que busquen conseguir un ambiente favorable para la convivencia. Educar para la convivencia debe implicar a toda la comunidad educativa.
3. Desarrollar una actitud positiva y participativa, que promueva la buena convivencia y resuelva los conflictos de modo pacífico y creativo, trasladando esta dinámica al desarrollo organizativo del Centro.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

4. Visión del conflicto como algo necesario para mejorar la vida colectiva, dado que la realidad no es perfecta y continuamente surgen problemas y conflictos que necesitan ser analizados y resueltos con métodos participativos y pacíficos.

5. Convivencia implica mejora de la atención a la diversidad, incorporando recursos del contexto, potenciando así la inclusividad e integración socioeducativa.

6. Elaboración de un Plan de Convivencia que concrete medidas y actuaciones temporalizadas en el corto y medio plazo.

### PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

Prevenir la violencia requiere conseguir un clima de relaciones interpersonales que permita a cada uno desarrollarse de una forma plena y en esta línea consideramos necesario:

1. Desarrollar en el alumnado competencias sociales, emocionales y comunicativas.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

2. Aprender y poner en práctica técnicas de resolución pacífica de conflictos.
3. Mejorar las relaciones profesor/a-alumno/a, manteniendo entre ellos un clima de respeto, confianza y colaboración.
4. Fomentar la participación en la vida del centro de toda la comunidad educativa.
5. Precisar de forma clara los Planes de Convivencia y hacerlos públicos.
6. Conocer mejor el clima social de cada aula e intervenir para mejorarlo.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del

ámbito escolar. Una es la preocupación del profesorado por algunas conductas, que abarcan la interrupción (alumnos que



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; son la más frecuente. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores. (Bachillerato y Ciclos Formativos Superiores).

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor o profesora, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
  - Olvido del material para el desarrollo de la clase.
  - Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
  - Desconsideración a los compañeros.
  - Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor o profesora.
  - Pequeñas peleas en espacios comunes, insultos entre iguales.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

Sus causas son:

- En el ALUMNADO podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro.
- En algunas FAMILIAS encontramos falta de colaboración y/ o poca implicación en los aspectos escolares (no tienen costumbre de valorar lo suficiente los esfuerzos escolares de sus hijos, no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el

centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (esfuerzo, constancia, respeto, solidaridad, compañerismo,...), valores, límites, normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres o están bajo la responsabilidad de otros familiares fuera de casa.

- En el PROFESORADO, perjudica la sensación de impotencia, el poco diálogo individual tutor-alumno, la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

- En la SOCIEDAD se transmiten valores erróneos, en casa escasea el tiempo de convivencia, de reflexión, se intenta discutir poco con los hijos, en el poco tiempo de que se dispone no se quieren conflictos, las relaciones se alimentan a base de logros materiales, mantener el nivel de vida deseado ocupa todo el esfuerzo diario, por lo que en la familia no queda tiempo para controlar y dirigir la educación y formación de los adolescentes. Ausencia de responsabilidad en el cuidado personal y excesiva dependencia de los adultos para resolver situaciones de la vida cotidiana

### **Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas.**

#### El fomento del diálogo.

Reivindicar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de problemas. Nuestro centro potencia el diálogo del profesor, tutor, jefe de estudios o director con alumnos y/o padres, en muchas ocasiones, esta actuación es suficiente para resolver el conflicto.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### Reunión de los equipos educativos.

La coordinación del esfuerzo ante un problema determinado, el intercambio de experiencia con los mismos alumnos, los distintos puntos de vista ante una misma situación, descubrir otras realidades distintas a la experiencia personal, favorece y mejora la percepción de un problema y facilita el establecimiento de estrategias que normalmente benefician al clima de convivencia.

### Entrevistas individualizadas a cargo de la Jefatura de Estudios o del Dto. De Orientación.

Entrevistas con los sujetos directa e indirectamente implicados en el conflicto, con el objetivo de recabar los datos necesarios para conocer el problema, intenta conseguir la reflexión de quienes cometieron las infracciones y coordinar las medidas a tomar para resolverlo.

Los sujetos implicados a los que nos referimos son: alumnos/as, profesorado, tutores/as, familiares, Jefatura de Estudios, Personal de Administración y servicios, otros agentes educativos.

En casos de trastornos de conducta disocial o similares se ha llevado a cabo terapias específicas para la modificación de la conducta.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### Establecimiento de sanciones educativas acordes con las infracciones cometidas.

Instruir en la necesidad que tiene cualquier relación social de desarrollar unas normas que la regulen y en la importancia del cumplimiento de las mismas, es un objetivo fundamental en la Educación. El establecimiento previo de un régimen de sanciones acordadas y aprobadas por los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, justas e inflexibles en su aplicación, como amonestaciones verbales y escritas, privación de recreos, realización de tareas fuera del horario lectivo, permanencia en el centro fuera de las horas lectivas o la privación del derecho de asistencia a clase, etc., alimenta la autoridad del sistema y da seguridad a los miembros del mismo.

### Participación del alumnado en la resolución de conflictos

Puesta en marcha del sistema de mediación escolar para todo el centro, ejerciendo como mediadores, alumnado de 4º de ESO y 1º de Bachillerato formados para esta labor.

### Participación de las familias en la resolución de conflictos

Establecimiento de contratos de modificación de conducta para casos puntuales, en los que la familia mantiene una estrecha



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

colaboración con el Centro, tanto en la elaboración del contrato como en el nivel de compromisos y en su posterior seguimiento y valoración.

### Participación de otros agentes educativos

En las ocasiones que así lo han requerido desde la Jefatura de Estudios y el Dto. De Orientación se ha trabajado en coordinación con diferentes agentes educativos: Equipo de tratamiento familiar de Asuntos Sociales del Ayuntamiento, psicólogos externos, miembros del Equipo Técnico Provincial de Orientación especialistas en trastornos de conducta...que han intervenido en cada caso.

### **Relación con las familias y otras instituciones del entorno**

Desde la época de la existencia del proyecto sociocomunitario “Redes de Convivencia” se han puesto en marcha estructuras participativas reales, estables y reciclables, dirigidas a padres-madres, alumnado e instituciones, asociaciones, colectivos sociales y ONGs del contexto de nuestros centros.

Aún con necesidad de consolidación, dentro del proyecto se han generado las Comisiones de Padres y Madres colaboradores, que nutren la estructura participativa y apoyan diferentes



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

iniciativas y necesidades por parte de los centros. Esta estructura podrá reconvertirse en las

Comisiones de Padres y Madres Delegados/as, ajustándola al nuevo Decreto de Convivencia. Sus objetivos y funciones se detallan en el apartado correspondiente.

El alumnado está participando de forma más activa en nuestros centros a raíz de la puesta en

marcha y desarrollo del Modelo del Alumnado Ayudante, desde el que se van derivando estructuras participativas comentadas dentro de las medidas preventivas y educativas.

La comunidad socioeducativa va cooperando eficazmente en el desarrollo de un amplio conjunto de medidas contempladas en el proyecto, organizadas en torno a los ámbitos de convivencia, Interculturalidad y valores, Formación y participación, Actividades extraescolares y complementarias, y Comunicación.

## OBJETIVOS

Incluimos los que aparecen en la Orden que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia con comentarios que lo concretan y dan pistas de su relación con nuestro contexto:

1. “Facilitar a los Órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro”.

Lo haríamos potenciando, y seleccionando, las actividades complementarias y extraescolares, especialmente en el ámbito de la tutoría. A través de la acción tutorial el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo-

clase, apostar información al profesorado y familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos.

2. “Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”

Lo haríamos mediante una información completa y significativa a toda la Comunidad educativa. Además tendremos que asumir, bajo la supervisión de la Comisión de

Convivencia, del Equipo Directivo y del Consejo Escolar, que toda la Comunidad

educativa ha de asumir los procedimientos, los protocolos, las actividades programadas, etc. que harán que la



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

convivencia sea la auténtica protagonista de nuestro quehacer diario. Hay que fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores como en su participación en la vida del centro y, muy importante, en la colaboración con los profesores en la tarea educativa. Podemos, también, mejorar las relaciones entre toda la comunidad educativa favoreciendo actividades de convivencia.

El Centro debe colaborar con la AMPA para organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la formación de sus hijos e hijas.

3. “Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.

Por su parte los departamentos didácticos deben atender a la transversalidad y dar entrada a estos contenidos actitudinales en sus programaciones

4. “Avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres”

El Plan de Acción Tutorial debe plantear un trabajo sistemático con los grupos de clase y, en el marco del grupo-clase deben plantearse actividades dirigidas al



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

respeto a la diversidad cultural y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Globalmente debemos desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente que deberá ser sobre lo esencial marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

5."Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas"

6. "Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos" Debemos favorecer la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar el trabajo de los alumnos ayudantes y mediadores. Desde la organización de jefatura de estudios y el departamento de Orientación se debe organizar la atención específica al alumnado que, por diversas causas presente comportamientos que alteren la convivencia en el Centro. Entre otras actuaciones realizaremos encuestas, cuestionarios y estemos atentos al diálogo permanente con todos los sectores de la Comunidad para afrontar los problemas en los momentos más adecuados. Todo hemos de complementarlo con compromisos padres-centro y alumnos-centro.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

El Decreto 327/2010 de 13 de julio establece las pautas para establecer las normas generales del centro así como el tratamiento que se ha de dar a las conductas contrarias y gravemente contrarias a la convivencia.

## **NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

- 1.- El alumnado se sentará en clase en el orden que el profesorado considere oportuno.
- 2.-El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que la clase pueda desarrollarse adecuadamente.
- 3.- No se puede hablar en clase, impidiendo con ello o mediante otros tipos de acciones que éstas se desarrolle con normalidad.
- 4.- Se prestará atención a la materia que se esté impartiendo en clase en ese momento. No se puede, por tanto, realizar otro tipo de actividades.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

5.- Se guardará la debida compostura, evitando gestos o posturas inadecuadas.

6.- No se gastarán bromas pesadas o de mal gusto a ningún miembro de la comunidad educativa. En este sentido, las novatadas serán consideradas como faltas muy graves.

7.- El alumnado debe llevar a clase el material necesario.

8.- Quedan prohibido los juegos violentos, carreras, atropellos, etc., así como los juegos de naipes o de azar en cualquier zona del Centro.

9.- Los alumnos permanecerán en sus aulas entre clase y clase a no ser que tengan que cambiar de aula para la próxima materia.

10.- Los cambios de clase se harán con prontitud y orden. Por tanto los alumnos deben estar en su clase cuando entra el profesor.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

11.-Queda prohibido gritar hacia el exterior del Centro a través de sus ventanas.

12.-El alumnado será responsable de la veracidad de los datos que aporte al Centro, a su tutor o a cualquier profesor/a.

13.-El alumnado tiene prohibido traer al Centro amigos/as o personas ajenas al mismo sin la expresa autorización de la dirección.

14.-Cualquier miembro de la comunidad educativa está obligado a ayudar en el control y buen funcionamiento del Centro.

15.-La puntualidad es una obligación en el desarrollo de cualquier actividad del Centro.

16.-El alumnado debe respetar y seguir las indicaciones que pueda recibir de cualquier profesor/a o personal no docente del Centro.

17.-El alumno entregará a sus padres, o tutores las notificaciones que reciban del Centro.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

18.-Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros/as.

19.-No se podrá coaccionar o intimidar a otros miembros de la comunidad educativa, con amenazas verbales o gestos.

20.-El alumnado acudirá a los servicios propios de su sexo.

21.-Se considerará una falta copiar -o favorecer o facilitar que otro alumno lo haga- en un examen o prueba.

22.-Queda prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Centro.

23.-Queda prohibido comprar nada a través de la valla exterior del Instituto



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

24.-Queda prohibido para el alumnado asistir al Centro

con teléfonos móviles.

25.-Queda prohibido para el alumnado asistir a clase con cualquier reproductor musical (MP3; MP4; etc.) ó cámara de fotos. Excepto en aquellos casos en que el profesorado lo considere necesario para el desarrollo de la clase.

26.-Queda prohibido tomar imágenes o audio dentro del Centro por cualquier medio sin la autorización de la Dirección.

27.-No se podrá comer, ni mascar chicle dentro del aula, pasillos, biblioteca, salón de acto, gimnasio, salas de audiovisuales, o sala de usos múltiples.

28.- Se deben respetar las normas básicas de higiene personal.

29.- Se debe acudir al centro con la indumentaria y el decoro adecuados a un establecimiento educativo. Hay un tipo de vestimenta adecuada para cada ocasión. **No se permitirán:**



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

-Por razones de seguridad, gorros, pasamontañas, capuchas, sombreros o pañuelos que cubran la cabeza u oculten parte del rostro (exceptuando, lógicamente, los casos que, por razones médicas, sea necesario).

-Ropas con ilustraciones o leyendas que puedan resultar ofensivas o irrespetuosas, sobre todo las de contenido xenófobo, misógino, y todas las que atenten contra los derechos fundamentales del individuo

30.-El alumnado deberá respetar las instalaciones del Centro colaborando en el mantenimiento de la limpieza (utilizando adecuadamente las papeleras y los servicios) y colaborar en la conservación del mobiliario y demás instalaciones escolares

31.-La reiteración en la infracción de las anteriores normas será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y como tal será sancionada.

### **Incumplimiento de las normas de convivencia.**



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizándose el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tiene en cuenta lo que sigue:
  1. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  2. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
  3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tiene en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

2. La falta de intencionalidad.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

3. La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. La premeditación.

2. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

7. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

### **Ámbitos de las conductas a corregir.**

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y en las actividades complementarias y extraescolares.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección**

#### **Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

4. Las faltas injustificadas de puntualidad.

5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, el centro establece un número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado valorado en un 20 % de las horas.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

1. El centro tiene prevista la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección en aula de estudio o bien Aula de Atención Individualizada.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

2. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1. Amonestación oral.
2. Apercebimiento por escrito.
3. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

5. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25 si existiese, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Merece especial atención el incumplimiento de la norma de utilización de aparatos electrónicos en el recinto del Centro, como móviles, aparatos de grabación tanto de audio como de video. El profesorado podrá requisar y depositar para su custodia en jefatura de estudios temporalmente dichos aparatos hasta que puedan ser recogidos por los tutores legales del alumnado.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### **Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
  1. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
  2. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  3. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
  4. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección**

### **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
  1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
  4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales realizándose o no con medios como Internet
  
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  
8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
  
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

11. La utilización de Internet para atentar contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas de la comunidad educativa.

12. La utilización de Internet en relación con contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

II) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
  1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
  2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
  3. Cambio de grupo.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  
  5. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  
  6. Cambio de centro docente.
- 
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
  
  3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

#### **Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en la normativa vigente y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### **Reclamaciones.**

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere, podrán ser revisadas por la Comisión de Convivencia en virtud de las competencias otorgadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria de la comisión de Convivencia en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

### **Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito

dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  1. Hechos probados.
  2. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  3. Medida disciplinaria.
  4. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## Recursos.

Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia se convierte en pieza fundamental en todas las actuaciones que en los centros escolares se lleven a cabo para mejorar la convivencia. La componen la Orientadora del Centro, la Coordinadora del proyecto “Escuela, espacio de paz” y miembros del Consejo Escolar: Dos profesores, dos padres o madres de alumnos, dos alumnos, el jefe de estudios y el Director/a del Centro. Tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia...



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

2. Proponer, en el marco del Plan Anual, las medidas preventivas necesarias y su inclusión en el Plan de Convivencia
3. Colaborar con el departamento de orientación y el de Actividades extraescolares en la organización de actividades que avancen en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
4. Asesorar al director/a acerca de las sanciones que se hayan de imponer en casos de conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia
5. Conocer y valorar periódicamente el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas
6. Mediar en los conflictos planteados a propuesta del equipo de mediación del centro, especialmente en lo referido a los conflictos padres-padres y padres-profesores.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

7. Dar cuenta, mediante informe, al Consejo escolar de las actuaciones llevadas a cabo

8. Valorar el funcionamiento del aula de atención educativa a alumnos sancionados, siempre en el marco de los protocolos establecidos en el R.O.F.

Para el cumplimiento efectivo de sus funciones la Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre por convocatoria del Director/a. En dichas reuniones se tratarán los temas relacionados con sus funciones. El profesor/a de menor edad actuará de secretario/a y levantará acta de los acuerdos adoptados. Dichas actas quedarán archivadas en Jefatura de Estudios. En las reuniones de Diciembre, Marzo y Junio la Comisión de Convivencia elaborará un informe trimestral y uno final con el que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, de las actuaciones realizadas.

Por acuerdo del Consejo Escolar la Comisión de Convivencia asesorará al Director/a acerca de las sanciones que puedan imponerse por conductas contrarias o gravemente contrarias a la convivencia. Por ello y cuando la situación lo demande será convocada con carácter extraordinario y se tratarán únicamente estas posibles sanciones. Esta convocatoria no podrá hacerse con menos de dos días de antelación.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

### Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos

Este centro viene trabajando desde hace años múltiples iniciativas en torno a ámbitos educativos que actualmente coinciden con los propuestos por el Plan Andaluz de Cultura de Paz y No violencia: educación para la ciudadanía democrática, educación para la Paz, la Tolerancia y la Solidaridad, mejora del clima de convivencia y prevención de la violencia.

En nuestro instituto, bajo la coordinación de la Dirección, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, los miembros del Equipo de Profesorado Ayudante y Profesorado Mediador, y la colaboración de todo el claustro, se pondrán en marcha múltiples medidas dirigidas a los cuatro ámbitos arriba descritos, que a su vez configuran este apartado del plan de convivencia.

- Círculos de amigos: dirigidos a generar un grupo de apoyo en torno a alumnado de NEE.
- Alumnado ayudante: voluntariado con labor prosocial, de apoyo curricular y de prevención del maltrato.
- Mediación Escolar: Alumnado mediador en conflictos (sistema de mediación): para crear una cultura de resolución alternativa a los conflictos.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Equipo de Adultos Mediadores (Padres, Madres, profesores/as ).
- Junta de Alumnos Delegados: se reunirán periódicamente con el Jefe de Estudios para volcar los problemas y demandas de los grupos-clase.
- Padres y Madres Delegados/as de grupo.
- Profesorado Mentor: profesorado del equipo educativo que apoya al tutor.
- Contratos de ayuda curricular (alumnado tutor de área): inicio del aprendizaje cooperativo, en el que el alumnado-tutor obtienen bonificaciones por su ayuda.
- Grupo base promotor del tejido asociativo: dirigido a la mejora de la participación e integración social de la juventud, un grupo de alumnado ayudante veterano colaborará con la Asociación ANDAD en la captación de personas con aptitudes e intereses en diferentes campos y en la puesta en marcha de asociaciones juveniles.
- Voluntariado: grupo de apoyo al desarrollo de actividades en el centro (anterior alumnado ayudante que no escogieron la opción PROTEA o la de mediación).
- Club de la Tarea. Antiguos alumnos/as del centro que apoya a alumnado en la realización de sus tareas, varias tardes en semana.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Comisión de Padres y Madres colaboradores/as: colaboran en el proyecto educativo del centro y en el desarrollo del proyecto Socio-comunitario.
- Celebración de Días Clave: en especial los relacionados con coeducación, Cultura de Paz, Medioambiente e Interculturalidad.
- Comisiones de Convivencia de Aula: apoyan la labor de seguimiento de normas y detección de problemas y dificultades del grupo-aula que realizan el Delegado/a y Subdelegado/a.
- Mentorazgo (profesorado, alumnos/as mayores o familias): para atender los casos de alumnado con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Compromisos de convivencia para las familias y el alumnado: para casos de problemas disciplinarios graves. En el caso del alumnado irán ligados a contratos conductuales.
- Puesta en marcha del Plan de Refuerzo y Apoyo educativo: para prevenir problemas de convivencia es vital velar por la integración académica del alumnado, ofrecer la posibilidad de que todos /as puedan aprender a su nivel. Para ello se pondrán en marcha medidas como: Plan de acompañamiento, los contratos de ayuda curricular, medidas organizativas que favorezcan el aprendizaje: agrupamientos flexibles en refuerzo de lengua y matemáticas para 2º de ESO, ofrecer definitivamente a cada alumno/a, el itinerario de 4º de ESO solicitado.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Establecimiento de un protocolo de actuación para casos de maltrato entre iguales
- Actuaciones desde la Acción Tutorial:
  1. Trabajo a través de las tutorías de competencias y habilidades para la convivencia.
  2. Desarrollo, por parte de los tutores/as y de los Equipos Docentes, del Plan de Acogida para todo el alumnado y en especial para el de nuevo ingreso (sea su incorporación en Septiembre o a lo largo del curso por traslado)
  3. Coordinación del trabajo y la formación de los Delegados/as de Aula.
  4. Selección y formación del Alumnado Ayudante y Alumnado Mediador.
  5. Fomento de la tutoría personalizada con alumnos/as.
  6. Desarrollo de actividades relacionadas con la coeducación y la celebración de los días claves
  7. Puesta en marcha de dinámicas de grupos para el conocimiento y la cohesión de los mismos.
  8. Atención desde el D. de Orientación en la tutoría a grupos con problemas de convivencia que requieran de una atención específica.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

Desarrollo de las medidas de prevención, detección y resolución de conflictos

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO ANTE EL MALTRATO ENTRE IGUALES

Detección

Profesorado Alumnado Información y Formación

JE o Profesorado Ayudante Intervención Protección

Entrevistas individualizadas: Agresores -Víctima -Familia Tutor Orientad

Agresores:

- Detención del acoso. Posible sanción. Grupo clase:
- Información.
- Sesión/es Víctima:
- Habilidades sociales específicas

## PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

La Formación se canalizará fundamentalmente de acuerdo con el Centro de profesores de Cádiz, en todos los temas relacionados con igualdad de género, coeducación, mediación resolución de conflictos, etc.

Desde el punto de vista de la prevención desde el Centro se animará a la participación del profesorado en actividades de formación (incluyendo grupos de trabajo) sobre las nuevas competencias curriculares y otros temas como trabajo cooperativo, habilidades sociales.

Asimismo la formación en las nuevas tecnologías derivada de la comienzo como centro TIC ayudará a mejorar las relaciones en el aula, la motivación de los alumnos, el rendimiento escolar y contribuirá, sin duda, a una mejor convivencia.

### DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El seguimiento y evaluación le corresponde hacerlo a los Órganos Colegiados, al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación y a la Comisión de Convivencia en función de los Objetivos señalados y las actividades a realizar. Este Plan de Convivencia es uno de los documentos que conformarán el Proyecto Educativo del Instituto, y como el R.O.F. o el Plan de Acción Tutorial es un documento plurianual.

Pensamos que sobre la base de lo aquí recogido el Plan Anual ha de buscar y señalar aquellos objetivos concretos y aquellas actuaciones que se han de incluir en la Programación anual. De esa



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

manera podremos ir escalonando las actuaciones y profundizando en ellas.

La difusión ha de ser máxima, pues este Plan pretende ser, no sólo un conjunto de medidas, sino también una manera global de entender la convivencia y hemos de entender que, si ponemos todo un poco de empeño, sin duda dará frutos en poco tiempo.

### PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Los tutores archivarán diariamente los partes de incidencias y expulsiones que generen los alumnos asignados a sus respectivas tutorías y lo gestionarán de acuerdo a lo establecido en el ROF.

Mensualmente los tutores se reunirán con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación e informarán de la situación disciplinaria de su grupo, concretando al menos los siguientes aspectos:

- Número de incidencias y expulsiones generadas por el grupo.
- Progresión del estado de convivencia con respecto al último seguimiento
- Alumnos con mayor número de incidencias /expulsiones.
- Sanciones y medidas adoptadas desde la tutoría.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Sanciones y medidas adoptadas desde la Dirección del Centro.
- Asignaturas en las que se presentan el mayor número de incidencias/expulsiones
- Propuesta de actuaciones y medidas para la mejora en las anteriores asignaturas.
- Actitudes puntuales que hayan supuesto un deterioro grave en la relación y convivencia del grupo.
- Medidas y sanciones impuestas.
- Compromisos de Convivencia vigentes y evaluación de los mismos.

Los profesores de guardia introducirán en la Red Interna del Centro las incidencias y expulsiones durante la jornada lectiva. Jefatura de Estudios recopilará la información, la mecanizará en el sistema de gestión facilitado por la Consejería de Educación (los casos graves según instrucciones de Séneca) y se presentará trimestralmente el informe al Consejo Escolar y Claustro de Profesores junto a un informe (si se cree necesario) elaborado por el Departamento de Orientación en el que se asesorará sobre las posibles directrices y medidas a seguir para mejorar la convivencia en el Centro.

### FUNCIONES DE DISTINTOS AGENTES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.

Los delegados y delegadas del alumnado que presenten el perfil requerido para ejercer la mediación escolar recibirán una formación específica para formar parte del equipo de mediación del centro configurado por padres, madres, profesorado y alumnado.

Una vez recibida y superada dicha formación pasarán a tener un horario de servicio de mediación escolar en horas de recreo en el que pondrán en práctica las funciones que se detallan a continuación:

- Iniciar la mediación:
- Presentación de todos los asistentes (para romper el hielo y hacer el encuentro más agradable)
- Que el espacio, los horarios y la duración del encuentro sean flexibles y se adapten a las personas que van a intervenir en el proceso de mediación.
- Recordar siempre a las partes implicadas aspectos tales como: la confidencialidad del proceso y la voluntariedad de participar

### Formas del proceso de mediación que hay que respetar:

- Hablar por turnos y respetando.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Hablar sinceramente y sin ofender.
- Cooperar en la búsqueda de soluciones.
- Compartir puntos de vista o contar las distintas versiones:
- Cada persona implicada en el conflicto, contará su versión de los hechos, para que tanto la otra parte implicada como la persona mediadora escuchen atentamente.
- Identificar los intereses:
- Cada persona afectada tendrá una versión distinta del asunto, ahora se trata de buscar un punto intermedio para entenderse y así poder proponer soluciones acertadas para las dos partes.
- Crear opciones y hacer pactos:
- Se empiezan a proponer las soluciones, la persona mediadora puede escribirlas en un folio para que no se olvide ninguna. Después se van analizando las ventajas e inconvenientes de cada solución para cada una de las dos partes. Se trata de llegar a una solución que sea satisfactoria para las dos personas.
- Cerrar la mediación:
- Despedir a las personas que han participado en la mediación, felicitarlas por haber recurrido a esta herramienta de resolución de conflictos. Acordar futuros encuentros para revisar si las soluciones que se han puesto en marcha van funcionando.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- En cualquier caso también será misión suya la de promocionar que el alumnado más cercano a ellos tiendan a resolver sus diferencias mediante el diálogo y la aclaración pacífica de los conflictos como algo informal, así como dar a conocer la existencia del recurso formal en caso de que por sí solos los compañeros o compañeras no se vean capaces de resolver sus problemas pacíficamente.
- Es conveniente que los delegados y delegadas mediadores desarrollen la mediación ante conflictos de alumnos y alumnas que no pertenezcan a su grupo clase para favorecer el mayor grado de objetividad en la atención de cada caso.

### Funciones de los delegados/as de los padres y madres del alumnado

Dentro de las medidas contempladas en el proyecto educativo compartido por los institutos de nuestra localidad, nuestro Centro ha puesto en marcha la Comisión de Padres y Madres Colaboradores/as.

Esta Comisión, generada con el consentimiento del AMPA y aprobada en el consejo Escolar, tiene como objetivo establecer una estructura de participación y de colaboración activa de padres y madres del Centro, estable y a su vez reciclable, ya que el compromiso que los padres y madres es voluntaria y se hace por un curso; aunque este compromiso puede mantenerse por tiempo ilimitado.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

Nuestra intención es transformar esta Comisión en la de Padres y Madres Delegados adoptando las funciones y roles que desempeñaba la anterior y adaptando aquella a la nueva normativa, evitando duplicidad de funciones.

Los padres y madres delegados/as (colaboradores/as) se comprometen con el centro a lo largo del curso en uno o varios temas de forma voluntaria, tales como:

- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa

Para el cumplimiento de esta función, a los padres/madres delegados/as se les ofrecerá formación en mediación en conflictos a través de la estructura organizativa del proyecto Redes de Convivencia. Los padres/madres con la formación oportuna pasarán a formar parte del Equipo de Mediación del Centro, mediando en los conflictos que le sean asignados por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

- Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro.
- Incorporación en una de las Comisiones de trabajo del proyecto “Redes de Convivencia”: Convivencia, Formación y participación, Interculturalidad y valores, Comunicación y Actividades extraescolares y Complementarias
- Búsqueda de recursos externos.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Apoyo con relación a las familias necesitadas del centro.
- Colaboraciones con el profesorado en el desarrollo de determinados contenidos o procedimientos del currículum.
- Colaboración en la celebración de Días Clave
- ...otras posibilidades u objetivos que proponga la propia Comisión.

Cada padre-madres colaborador/a firmará su ficha de compromiso por un curso. Mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar

La Comisión de Padres y Madres Delegados se reunirá, a solicitud del Equipo Directivo, al menos una vez en el trimestre, en el horario de atención a padres-familias.

Dichas reuniones irán destinadas a informarles y acordar las diferentes ayudas y cooperación concretas entre padres/madres y profesorado. En ellas se podrá:

- Análisis y propuesta de soluciones a problemas que afecten al centro.
- Priorizar necesidades educativas.
- Encuentros particulares entre tutor/a y padres/madres delegados/as de curso.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS (RESPONSABLES, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS)  
TIPO DE ACTUACIÓNACCIONES

Objetivo relacionado PERSONAS RECURSOS / PROCEDIMIENTOS

- Plan de Acción tutorial: (Clima de aula, Habilidades Sociales, Normas de Convivencia)
- Contemplar en programaciones actividades de trabajo cooperativo
- Reforzar los contenidos cercanos ala vida cotidiana
- Mejorar las actividades de acogida
- Reforzar las actividades deportivas (incluyendo los recreos)
- Priorizar actuaciones en torno a aspectos comunes del Proyecto “Escuela de Paz”:

Circulo de amigos. Alumnos ayudantes, etc. Formación específica / Coordinación con otros centros COORDINACIÓN DOCENTE

A través de las actuaciones de los Órganos de Gobierno se analizarán los Objetivos y el desarrollo de las medidas que se estén aplicando. Hay una Comisión Permanente del Consejo Escolar que tiene entre otras funciones el seguimiento del Plan Anual y por



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

tanto del Plan de Convivencia que deberá analizar cómo va el desarrollo del Plan. Podrá proponer a la Comisión de Convivencia la modificación total o parcial de Plan.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica deberá tratar en sus reuniones, al menos una vez al trimestre, el desarrollo y aplicación de las medidas educativas y curriculares que se hayan podido poner en práctica.

Por su parte, la Comisión de Convivencia, en su informe final, evaluará el Plan en su conjunto y decidirá, si es necesario, su modificación total o parcial.

### ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Los Equipos Docentes deben estar informados por el tutor/a de cuantas situaciones se produzcan y que afecten al funcionamiento del grupo. En sus reuniones periódicas, ya marcadas por ley, dedicarán un punto del orden del día a tratar la convivencia en el grupo, cómo trabajar unificadamente y cómo mejorarla.

En dichas reuniones, se hará un seguimiento del Clima de Convivencia Grupal, analizando las medidas puestas en marcha y realizando propuestas preventivas o de intervención para su mejora.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

## ACTUACIONES DE LOS TUTORES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Dentro del Proceso de Acogida al alumnado de nuevo ingreso ya se planifican un conjunto de actuaciones para favorecer su integración en el centro:

- Visita al centro por parte del alumnado de 6º de primaria
- Acogida por parte del alumnado ayudante de 1º de ESO.
- Atención a sus demandas y preguntas por parte de equipos de alumnado ayudante.
- Recorrido para la presentación de las dependencias y profesorado del centro por parte de equipos de alumnado ayudante.
- Desayuno con el alumnado ayudante del centro.
- Acogida especial para el alumnado de nee.
- Visita personalizada en compañía de sus padres y amigos/as cercanos/as.
- Conocimiento del profesorado de PT y orientador del centro.

Dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como en la planificación del curso, se dedica el primer mes al conocimiento del alumnado con objeto de favorecer su integración educativa y



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

social. La evaluación inicial, así como las primeras dinámicas grupales planificadas desde la acción tutorial irán destinadas a esta finalidad.

Dentro de las actuaciones del Alumnado Ayudante del Centro con apoyo de otro alumnado voluntario, se crearán en cada clase Círculos de Amigos o Equipos de Integración que trabajarán en torno a alumnado con problemas de integración social en el centro.

En las reuniones de los Equipos Docentes se hará un seguimiento de los problemas de integración educativa o social del alumnado, haciendo propuestas de mejora y decidiendo vías de intervención.

### ACTUACIONES CONJUNTAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

#### Actuaciones preventivas y educativas específicas

- Desarrollo del modelo del alumnado ayudante (ESO).
- Actividades de mejora de la autoestima.(1º a 4º de ESO)
- Actividades para la adquisición de habilidades sociales alternativas a la agresión (1º y 2º de ESO)
- Desarrollo de un programa de inteligencia emocional (3º de ESO)
- Programa de “Escuelas sin Racismo” en cooperación con la ONG de Asamblea de Cooperación por la Paz.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

- Actuaciones programadas en torno al DENYP (Día Escolar de la No violencia y la Paz).
- Actuaciones programadas desde el ámbito de Interculturalidad y valores del proyecto “Redes de Convivencia”.
- Actuaciones programadas desde el ámbito de Actividades Extraescolares y Complementarias del proyecto “Redes de Convivencia”.
- Actuaciones programadas en torno al 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, en cooperación con los responsables de coeducación y el Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Actuaciones programadas en torno al 8 de marzo: Día de la Mujer, en cooperación con los responsables de coeducación y el Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Protocolo de actuación ante casos de maltrato.
- Desarrollo de un Plan Específico de Interculturalidad Intervención educativa específica
- Método PIKAS para la intervención con los agresores.
- Habilidades sociales para el alumnado acosado (Rosario Ortega).
- Sistema de Mediación en Conflictos.



<b>I.E.S. MAR DE CÁDIZ</b>		 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Educación y Deporte
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>		

### ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

#### PROYECTO ESCUELA:ESPACIO DE PAZ:

- **ALUMNADO AYUDANTE**
- **MEDIACIÓN EN CONFLICTOS**